PROGRAMA DE CREADORES ESCÉNICOS
CONVOCATORIA 2013
BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL PARA EL POSTULANTE

Con la finalidad de propiciar condiciones favorables para la profesionalización, promoción y actualización curricular de los creadores escénicos, así como para la divulgación y difusión del conocimiento artístico y las habilidades técnicas, el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA), a través de la presente convocatoria, ofrece hasta 90 becas en las siguientes categorías, disciplinas y especialidades:

CATEGORÍAS

- Joven en formación escénica
- Creador escénico A
- Creador escénico B
- Creador escénico con trayectoria

DISCIPLINAS Y ESPECIALIDADES

Artes circenses
- Actos aéreos
- Acróbatas
- Arte del payaso
- Equilibristas
- Malabaristas

Danza
- Bailarines(as) de danza clásica
- Bailarines(as) de danza contemporánea
- Bailarines(as) de danza folclórica, étnica o tradicional

Música
- Cantantes
- Instrumentistas
- Directores(as) de orquesta, coros y otros ensambles[1]

Teatro
- Actores y actrices de cabaret
- Actores y actrices de cine y video
- Actores y actrices de teatro
- Actores y actrices de teatro de títeres
- Narradores orales

FINANCIAMIENTO

- $9,360.00 mensuales para la categoría Joven en formación escénica
- $9,880.00 mensuales para la categoría Creador escénico A
- $10,400.00 mensuales para la categoría Creador escénico B
- $20,000.00 mensuales para la categoría Creador escénico con trayectoria

1 Esta especialidad no aplica para la categoría Joven en formación escénica.

REQUISITOS

I.1 Ser mexicano. En la categoría Creador escénico con trayectoria podrán participar extranjeros, siempre y cuando acrediten su condición de inmigrante o inmigrado mediante el documento FM2 vigente y completo expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación y comprueben su estancia legal en México por un mínimo de 15 años.

I.2 Contar al 5 de junio de 2013 con la **edad** solicitada por categoría, disciplina y especialidad de acuerdo con lo siguiente:

Joven en formación escénica

- Ser menor de 22 años de edad, para todas las especialidades de las disciplinas de Artes circenses y Danza, así como para la especialidad de Instrumentistas.
- Tener entre 18 y 22 años de edad, para todas las especialidades de la disciplina de Teatro, así como para la especialidad de Cantantes.

Creador escénico A y Creador escénico B

- Ser mayor de 22 años de edad, para todas las especialidades de las disciplinas de Artes circenses, Danza y Teatro, así como para la especialidad de Instrumentistas.
- Ser mayor de 25 años de edad, para la especialidad de Directores(as) de orquesta, coros y otros ensambles en la disciplina de Música.

Creador escénico con trayectoria

- Ser mayor de 30 años de edad, para todas las especialidades de todas las disciplinas.

I.3 Contar al 5 de junio de 2013 con la **trayectoria** solicitada por categoría y disciplina de acuerdo con lo siguiente:

Joven en formación escénica

- De 3 a 5 años de estudios o su equivalente para la disciplina de Danza.
- Hasta 5 años de estudios o su equivalente para las disciplinas de Artes circenses, Música y Teatro.

Creador escénico A

- Entre 3 y 8 años de trayectoria, para la disciplina de Danza.
- Entre 5 y 10 años de trayectoria, para las disciplinas de Artes circenses, Música y Teatro.

Creador escénico B

- Entre 8 y 15 años de trayectoria, para la disciplina de Danza.
- Entre 10 y 15 años de trayectoria, para las disciplinas de Artes circenses, Música y Teatro.

Creador escénico con trayectoria

- Más de 15 años de trayectoria, para todas las disciplinas.

I.4 Presentar un proyecto específico de trabajo a desarrollar durante un año para las categorías Joven en formación escénica, Creador escénico A y Creador escénico B, y durante tres años para la categoría Creador escénico con trayectoria.

I.5 Registrar su postulación en línea, cargar sus archivos en el sitio del FONCA en las fechas establecidas para cada disciplina.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

I.6 Para poder participar en la presente Convocatoria se debe cumplir cada uno de los siguientes pasos:

Primero: Registrarse en el sitio del FONCA o actualizar sus datos personales.

Segundo: Llenar la solicitud en línea del Programa de Creadores Escénicos.

Tercero Aceptar las Bases Generales de Participación.

Cuarto: Subir al sitio del FONCA los documentos y anexos solicitados a partir del 21 de marzo de 2013. Es importante observar que las fechas de carga son distintas para cada disciplina, por lo que es responsabilidad del postulante revisar el apartado "Periodos de registro en línea".

Quinto: Esperar la recepción del correo electrónico del FONCA con la clave de participación y, en su caso, información sobre el plazo de prevención correspondiente.

PERIODOS DE REGISTRO

I.7 Los postulantes deberán cargar su material conforme al siguiente cuadro de fechas:

Del 21 de marzo al 22 de mayo de 2013	Artes circenses y Danza
Del 21 de marzo al 29 de mayo de 2013	Música
Del 21 de marzo al 5 de junio de 2013	Teatro

- El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las **23:59 hrs. de la fecha de cierre (horario de la Ciudad de México), por lo que el sistema de registro no permitirá** ingresos de solicitudes ni cargas después del día máximo señalado.

- Los documentos y anexos se pueden cargar en una o varias sesiones en el sitio del FONCA, respetando los plazos señalados en el cuadro anterior.

- Cuando el postulante finalice el proceso de carga, activando la opción correspondiente, el sistema no le permitirá modificar o aumentar archivos y le enviará un correo electrónico indicándole que concluyó el proceso de carga y el estado de su postulación:

  - Si está **completa**, el aviso indicará la clave de participación y el estado de entrega de la documentación y los materiales anexos.

  - Si está **incompleta**, el aviso indicará que "su postulación se registró incompleta" y señalará

el material faltante, así como el plazo de prevención para cargarlo, el cual será de cinco días hábiles, según lo estipula el primer párrafo del artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término de este plazo no se cumple con lo requerido en las Bases Generales de Participación, el FONCA dará de baja la postulación.

- Para tener derecho al plazo de prevención, la postulación deberá contar por lo menos con lo siguiente:

  a) Identificación oficial
  b) Clave Única de Registro de Población (CURP)
  c) Documento migratorio FM2, en su caso
  d) *Curriculum vita*e actualizado
  e) Proyecto de trabajo
  f) Calendarización

- Los postulantes se comprometen a revisar periódicamente la cuenta de correo electrónico registrada en su solicitud.

I.8 Las postulaciones que se carguen con documentación y/o anexos alterados o falsos **serán rechazadas**. El FONCA notificará de tal situación a la Dirección General Jurídica del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, para las acciones legales que correspondan.

I.9 El FONCA no se hará responsable por los archivos que estén incompletos, no cumplan con los tiempos y características señaladas o que por problemas técnicos no se puedan leer o reproducir bajo condiciones normales.

I.10 Los postulantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea deberán notificarlo a más tardar el 12 de abril de 2013, ya sea por vía telefónica al (01 55) 4155 0730, extensiones 7056 y 7015, o por correo electrónico a xeguialis@conaculta.gob.mx

I. 11 Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.

INFORMACIÓN GENERAL

I.12 Las Bases Generales de Participación pueden consultarse en el sitio electrónico del FONCA: http://fonca.conaculta.gob.mx

I.13 Para obtener mayor información o aclarar dudas, las personas interesadas podrán comunicarse al teléfono (01 55) 4155 0730, extensiones 7056 y 7015, o enviar un correo electrónico a xeguialis@conaculta.gob.mx. Los horarios de atención son de las 10:30 a 15:00 horas y de 16:30 a 18:00 horas en días hábiles.

I.14 Al llenar su solicitud, los postulantes aceptan presentarse al proceso de evaluación y selección conforme a lo establecido en estas Bases Generales de Participación.

I.15 Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Artes del FONCA.

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

II.1 Para participar en la convocatoria del Programa de Creadores Escénicos 2013, el FONCA solicita diferentes tipos de documentos:

Documentos personales: Se refiere a aquellos documentos que identifican al postulante.

Proyecto: Se refiere a los documentos que describen detalladamente el proyecto artístico a realizar en el periodo de apoyo.

Anexos al proyecto: Aquellos documentos que ilustran la destreza y habilidades del postulante. Varían de acuerdo con la categoría, disciplina y especialidad en la que se registre el postulante.

Documentos probatorios: Documentos que acreditan la trayectoria del postulante. Varían de acuerdo con la categoría, disciplina y especialidad en la que se registre el postulante.

II.2 El postulante deberá subir a la página del FONCA los siguientes documentos, por separado, en los formatos digitales indicados.

DOCUMENTOS PERSONALES

a. **Identificación oficial** que acredite la nacionalidad mexicana del postulante, de preferencia con fotografía, en formato JPG o PDF.

b. **Documento migratorio FM2** vigente y completo expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación, en formato JPG o PDF. En este documento se deberá especificar que los postulantes en la categoría Creador Escénico con trayectoria que sean extranjeros cuentan con autorización para desarrollar actividades profesionales remuneradas y acreditar su estancia legal en México por un mínimo de 15 años.

c. **Clave Única de Registro de Población (CURP)** en formato JPG o PDF.

d. ***Curriculum vitae*** **actualizado** en formato DOC, DOCX o PDF.

Curriculum con información concisa sobre actividades artísticas profesionales, trayectoria, reconocimientos, premios y distinciones del postulante que detalle lo correspondiente a la categoría, disciplina y especialidad de participación seleccionadas, en el que se incluya, entre otros, la siguiente información:

- Nombre completo
- Nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento
- Estudios generales y artísticos. En el caso de Actores y actrices de teatro de títeres los estudios pueden ser de Teatro, Artes plásticas, Historia del arte, o bien, diplomados, cursos o seminarios afines a esta especialidad, que impliquen una preparación teórica más allá del escenario
- Actividades profesionales y artísticas desarrolladas a la fecha
- Premios, reconocimientos y distinciones obtenidos

e. **Semblanza** en formatos DOC, DOCX o PDF.

Semblanza del postulante a renglón seguido con una extensión no mayor a media cuartilla que contenga la siguiente información:

- Nombre completo y artístico
- Lugar y fecha de nacimiento
- Estudios más recientes (académicos y complementarios)

- Experiencia artística relevante
- Influencias
- Obra artística relevante
- Actividades artísticas (exposiciones, conciertos, puestas en escena, publicaciones, etcétera)
- Premios y distinciones (incluir año)

f. Constancias de estudio en formato JPG o PDF.

En la categoría Joven en formación escénica se debe anexar el certificado de calificaciones, tira de materias o su equivalente que demuestre los años de estudio requeridos.

PROYECTO

g. Proyecto de trabajo en formato DOC, DOCX o PDF que, en un máximo de 5 cuartillas, describa claramente las características y alcances del mismo, así como los logros que se pretenden conseguir.

Para las categorías Joven en formación escénica, Creador escénico A y Creador escénico B, se deberá presentar un proyecto de trabajo a desarrollar en un año.

Para la categoría Creador escénico con trayectoria, el proyecto de trabajo a desarrollar deberá contemplar los tres años de pertenencia al programa.

El proyecto deberá considerar cualquiera de los siguientes conceptos:

- Perfeccionamiento profesional. Este concepto es obligatorio para los postulantes de la categoría Joven en formación escénica
- Difusión y divulgación del conocimiento artístico y las habilidades técnicas
- Promoción y formación curricular

h. Calendarización de actividades en formato DOC, DOCX O PDF.

Para las categorías Joven en formación escénica, Creador escénico A y Creador escénico B, se deberá presentar un plan de trabajo anual, calendarizado por cuatrimestres de acuerdo con los siguientes periodos:

- Enero a abril
- Mayo a agosto
- Septiembre a diciembre

Para la categoría Creador escénico con trayectoria, los postulantes deberán entregar un plan de trabajo para los tres años de duración de la beca, calendarizado del mes de enero al mes de diciembre de cada año.

ANEXOS AL PROYECTO

i. Cartas de aceptación en formato JPG o PDF.

En el caso de perfeccionamiento profesional o formación, es obligatorio anexar las cartas de aceptación de las personas o escuelas con las que se trabajará o estudiará.

j. Cartas de invitación en formato JPG o PDF.

Si el proyecto implica una o varias presentaciones públicas, se deberán anexar las cartas de invitación de las instituciones sede. Este documento es opcional y no se deberán incluir cartas de recomendación.

DOCUMENTOS PROBATORIOS POR DISCIPLINA

ARTES CIRCENSES, DANZA Y TEATRO

Obligatorios

- **Videos**

  De 1 a 5 videos que no excedan los 80 Mb por archivo en formato FLV, con un máximo de 15 minutos por cada video, en los que se muestre claramente el trabajo del postulante y sea posible evaluar la calidad del mismo.

  En el caso de las disciplinas de Artes circenses y Danza deberá incluirse obligatoriamente un número unipersonal interpretado por el postulante.

  Los videos no deberán presentarse alterados con efectos de grabación, edición o postproducción, ya sean auditivos o visuales y deberán incluir el título de las obras interpretadas así como la fecha de realización.

- **Fotografías**

  De 5 a 10 fotografías de 10 x 15 cm o con una resolución de 120 dpi en formato JPG, que muestren claramente la presencia artística del postulante. Estas fotografías no deberán estar editadas y deberán estar identificadas con el título de las obras interpretadas y la fecha en la que fueron tomadas. En el caso de que el montaje haya sido realizado por un grupo, mencionar el nombre de éste.

- **Programas de mano, carteles, notas periodísticas o carpetas de prensa, constancias, entre otros** en formato JPG o PDF.

  Todas las categorías y disciplinas deberán presentar programas de mano, carteles, notas periodísticas o carpetas de prensa, constancias o cualquier documento que respalde la trayectoria del postulante.

  En el caso de la disciplina de Artes circenses, los programas de mano pueden ser sustituidos por carteles, notas periodísticas u otro documento que avale la participación del postulante en el espectáculo.

  Los postulantes en la categoría Creador escénico con trayectoria deberán incluir una selección de notas y críticas nacionales e internacionales.

  En caso de hacer referencia a premios, reconocimientos y distinciones, es necesario anexar constancias o comprobantes de los mismos, especialmente en la categoría Creador escénico con trayectoria.

Opcionales

- **Ligas**

  Los postulantes de todas las categorías y disciplinas podrán cargar de 1 a 5 ligas a sitios en Internet que contengan material u obra adicional que sustente su trayectoria o postulación.

Obligatorios

- **Material de audio**

  De 5 a 10 materiales de audio con un tiempo de duración mínimo de 10 minutos y máximo de 20 minutos, independientemente del número de piezas en formato MP3, en los que sea posible evaluar la calidad del trabajo del postulante. Este material no deberá presentarse alterado con efectos de grabación, edición o postproducción y deberán incluir el título de las obras interpretadas así como la fecha de realización. En el caso de que el material haya sido realizado por un grupo, mencionar el nombre de éste.

- **Videos**

  De 1 a 5 videos que no excedan los 80 Mb por archivo en formato FLV, con un máximo de 15 minutos por cada video, en los que se muestre claramente el trabajo del postulante y sea posible evaluar la calidad del mismo.

  En el caso de la especialidad de Instrumentistas deberá incluirse obligatoriamente un video sin editar que no exceda de 80 Mb con un máximo de 15 minutos en formato FLV, con un número unipersonal interpretado por el postulante.

  En el caso de las especialidades de Directores(as) de orquesta, coros y otros ensambles y Cantantes, los postulantes deberán presentar un video que no exceda los 80 Mb con un máximo de 15 minutos en formato FLV, en el que se muestre el proceso de ensayo o una sesión de trabajo con los músicos, en la que pueda apreciarse claramente el trabajo de dirección del candidato y el resultado obtenido.
  Los videos no deberán presentarse alterados con efectos de grabación, edición o postproducción, ya sean auditivos o visuales y deberán incluir el título de las obras interpretadas así como la fecha de realización.

- **Programas de mano, carteles, notas periodísticas o carpetas de prensa, constancias, entre otros en formato JPG o PDF.**

  Todas las categorías y disciplinas deberán presentar programas de mano, carteles, notas periodísticas o carpetas de prensa, constancias o cualquier documento que respalde la trayectoria del postulante.

  Los postulantes en la categoría Creador escénico con trayectoria deberán incluir una selección de notas y críticas nacionales e internacionales.

  En caso de hacer referencia a premios, reconocimientos y distinciones, es necesario anexar constancias o comprobantes de los mismos, especialmente en la categoría Creador escénico con trayectoria.

Opcionales

- **Ligas**

  Los postulantes de todas las categorías y disciplinas podrán cargar de 1 a 5 ligas a sitios en Internet que contengan material u obra adicional que sustente su trayectoria o postulación.

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LA BECA

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

III.1 Únicamente se aceptará una postulación por persona y sólo se podrá participar en una de las categorías, disciplinas y especialidades, de acuerdo con las edades y trayectorias indicadas en el apartado "Requisitos" de las presentes Bases.

III.2 No se admitirán solicitudes de grupos artísticos.

III.3 No se aceptarán propuestas para proyectos que únicamente se circunscriban a la investigación en cualquiera de las disciplinas mencionadas.

III.4 No se brindará apoyo para la realización o conclusión de estudios de licenciatura, maestría o doctorado en México o en el extranjero.

III.5 Los postulantes de la categoría Joven en formación escénica no podrán participar en la especialidad de Directores(as) de orquesta, coros y otros ensambles.

III.6 Los postulantes de las categorías Joven en formación escénica y Creador escénico A participarán en el proceso de preselección. Los postulantes preseleccionados serán citados para participar en la Fase de audición en el mes de septiembre de 2013, en la fecha y en la sede que el FONCA determine para cada disciplina.

III.7 Los beneficiarios del Programa de Creadores Escénicos deberán esperar un número determinado de emisiones a partir de la conclusión de su beca antes de volver a participar en este programa. Esto varía en función de las ocasiones en las que hayan resultado seleccionados: quien haya sido seleccionado en una ocasión, deberá esperar mínimo una emisión; quien haya sido seleccionado en dos ocasiones, deberá esperar mínimo dos emisiones contadas a partir de la conclusión de la segunda beca, y así sucesivamente.

III.8 No podrán participar en la presente convocatoria los creadores escénicos que actualmente gocen del apoyo de algún programa del FONCA, con excepción de los beneficiarios (titulares o colaboradores) de los Programas de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales, Teatros para la Comunidad Teatral, México en Escena, Encuentro de las Artes Escénicas y Rutas Escénicas, siempre y cuando continúen cumpliendo con sus responsabilidades y renuncien a sus honorarios, si son incorporados al Programa de Creadores Escénicos.

III.9 Se podrá participar simultáneamente en una o más convocatorias del FONCA, siempre y cuando se manifieste esta situación por escrito en las solicitudes respectivas y bajo el entendido de que sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera en la que resulten seleccionados.

III.10 No podrán participar quienes formen parte de las **Comisiones de Arte, de Selección, del Consejo Técnico y de los Comités de Evaluación de Continuidad de la Compañía Nacional de Teatro, del Centro de Producción de Danza Contemporánea y del Centro de Experimentación y Producción de Música Contemporánea** del FONCA. Los Tutores del FONCA podrán postular en cualquier convocatoria de esta institución observando las particularidades y restricciones de cada programa.

III.11 No se tomarán en cuenta las solicitudes de los beneficiarios, proveedores de servicios ni coinversionistas de los programas del FONCA que no hayan cumplido totalmente con los compromisos adquiridos en los plazos estipulados en sus convenios. Quienes se encuentren en este caso deberán entregar el informe y el material probatorio correspondientes y esperar un año, contado a partir de la fecha de liberación estipulada en la carta finiquito, para volver a postular en cualquier convocatoria del FONCA.

III.12 No podrán participar servidores públicos de mandos medios y superiores de la Secretaría de Educación Pública y sus órganos administrativos desconcentrados, ni los servidores públicos de mandos medios y superiores de los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal y Fideicomisos Públicos sectorizados a la Secretaría de Educación Pública.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

III.13 El FONCA cuenta con Comisiones de Selección y Tutorías. Las Comisiones de Selección tienen bajo su responsabilidad las fases técnica, de preselección, audición y resolutiva de los procedimientos de evaluación y selección de las postulaciones. Los Tutores son quienes llevan a cabo el seguimiento de las actividades artísticas y de los proyectos beneficiados.

III.14 Para evaluar y seleccionar las propuestas registradas, el FONCA conformará una Comisión de Selección por disciplina integrada hasta por tres especialistas de reconocido prestigio y que se renovará cada dos años. En el caso de las disciplinas de Música y Teatro, las Comisiones de Selección se conformarán por especialidad.

III.15 Para evaluar las propuestas y seleccionar a los beneficiarios, las Comisiones de Selección se regirán por el Código de Ética y Procedimientos del FONCA, que puede consultarse en el sitio electrónico http://fonca.conaculta.gob.mx

III.16 No podrán intervenir en estos procedimientos los servidores públicos que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8, fracciones XI, XII, XIV y XXII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como cualquier otra legislación aplicable en la materia, tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.

III.17 Al cierre de la convocatoria y una vez concluido el plazo de prevención de 5 días hábiles, de acuerdo a lo que establece el primer párrafo del artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la evaluación y selección de las propuestas se llevará a cabo en tres fases:

A) PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El FONCA realizará una revisión administrativa para verificar que las propuestas inscritas cuenten con la documentación y los materiales anexos requeridos en las presentes Bases Generales de Participación; asimismo, si el postulante participa o ha participado en otros programas del FONCA, y si cumplió con los compromisos estipulados en el convenio respectivo.[1]

Los postulantes que no cumplan con los requisitos establecidos serán descalificados automáticamente.

B) SEGUNDA FASE: TÉCNICA

La Comisión de Selección efectuará una revisión técnica de las postulaciones de todas las categorías para dictaminar si cumplen con los siguientes criterios:

- Definición clara del proyecto
- Trayectoria artística del postulante
- Suficiencia y calidad del material de apoyo que sustente la postulación y fundamente las capacidades, así como las habilidades artísticas y profesionales de los postulantes
- Evaluación del desempeño y los resultados obtenidos en el caso de los postulantes que hayan sido beneficiados con anterioridad en el programa

Además, en el caso de las categorías Creador escénico B y Creador escénico con trayectoria se tomará en cuenta:

- Lo propositivo y significativo del proyecto presentado

1. Independientemente de que una postulación haya aprobado la Fase administrativa, el FONCA tiene la facultad de descartarla o darla de baja si en la segunda o tercera fases encuentra elementos que se contrapongan con las Bases Generales de Participación.

Las postulaciones de las categorías Joven en formación escénica y Creador escénico A que cumplan con los criterios anteriores, se someterán a un proceso de preselección para determinar su participación en las fases de audición y resolutiva.

Los resultados de la Fase de preselección se harán constar en el acta correspondiente, la cual se hará pública en el sitio electrónico: http://fonca.conaculta.gob.mx

Las propuestas que a juicio de la Comisión de Selección no cumplan con lo anterior y no sean preseleccionadas, no se considerarán en la siguiente fase.

C) TERCERA FASE: PRESELECCIÓN, AUDICIÓN Y RESOLUTIVA

Preselección

La Comisión de Selección tomará en cuenta el siguiente criterio:

- Lo viable, propositivo y significativo del proyecto

Los postulantes de las categorías Joven en formación escénica y Creador escénico A que sean preseleccionados de acuerdo con estos criterios, participarán en la Fase de audición.

Audición

La Comisión de Selección tomará en cuenta el siguiente criterio:

- Calidad interpretativa

Los postulantes preseleccionados recibirán oportunamente un aviso acerca del lugar, fecha y hora donde se realizará su audición, sin posibilidad de cambios. En caso de no presentarse en la fecha y hora indicada quedarán automáticamente descalificados. Los postulantes deberán hacerse cargo de sus gastos de traslado, alimentación y estancia para participar en las audiciones.

Únicamente estarán exentos de acudir a las audiciones los postulantes que comprueben residir en el extranjero. Aquéllos que hayan modificado su lugar de residencia al extranjero durante el proceso de selección deberán notificarlo al FONCA en el momento en que resulten preseleccionados.

En estos casos, el jurado podrá, si lo considera necesario, requerir material extra que el postulante deberá proporcionar para su evaluación.

Las condiciones de audición por disciplina y especialidad serán las siguientes:

Artes circenses

- Presentación de un número relacionado con el proyecto propuesto con una duración máxima en el escenario de siete minutos

  Si el número requiere de sonorización, el postulante deberá llevarla en un CD con formato MP3

Danza

Bailarines(as) de danza clásica

- Presentación de una variación de repertorio relacionada con el proyecto propuesto de dos a tres minutos.

Bailarines(as) de danza contemporánea y de danza folclórica, étnica o tradicional

- Presentación de una variación de repertorio relacionada con el proyecto propuesto de hasta cinco minutos.

  Si el número requiere de sonorización, el postulante deberá llevarla en un CD con formato MP3.

  Para los postulantes de la categoría Joven en formación escénica que sean menores de edad se recomienda asistir a las audiciones con un instructor o acompañante.

Música

Cantantes

- Canto relacionado con el proyecto propuesto con una duración de tres a cinco minutos.

  Los postulantes deberán acompañar el solo con un CD en formato MP3 o con un pianista. En este caso, deberán gestionar y convocar a su acompañante, así como cubrir los gastos correspondientes.

Instrumentistas

- Para la categoría Joven en formación escénica, presentación de una pieza de su repertorio con una duración de hasta cinco minutos, de preferencia relacionada con el proyecto propuesto.

- Para la categoría Creador escénico A, presentación de una pieza de su repertorio con una duración de hasta 10 minutos, de preferencia relacionada con el proyecto propuesto.

Directores(as) de orquesta, coros y otros ensambles

- Ejercicio de dirección, de preferencia relacionado con el proyecto propuesto.

  Los postulantes podrán audicionar con un piano o con un cuarteto de cuerdas. En estos casos, deberán gestionar y convocar a sus acompañantes, así como cubrir los gastos correspondientes

Teatro

Actores y actrices de cabaret, de cine y video y de teatro

- Monólogo relacionado con el proyecto propuesto con una duración de hasta cinco minutos.

- Secuencia de movimientos relacionada con el proyecto propuesto con una duración de hasta tres minutos.

Actores y actrices de teatro de títeres

- Presentación de un monólogo relacionado con el proyecto propuesto, manipulando únicamente un títere.

Narradores orales

- Presentación de un cuento relacionado con el proyecto propuesto de hasta cinco minutos.

Las audiciones se llevarán a cabo en el mes de septiembre de 2013.

El FONCA gestionará el espacio para la realización de cada una de las audiciones, así como instrumentos o materiales generales. Para todas las disciplinas se contará con equipo de cómputo y un reproductor de audio. Para la disciplina de Música se dispondrá de un piano.

Los postulantes deberán presentarse a la audición con todos los materiales que requieran para la realización de su número. En caso de incluir elementos que requieran de condiciones de montaje o logística específicas, deberán notificar al FONCA oportunamente.

A criterio de los jurados, los postulantes podrán ser entrevistados el día de la audición.

Resolutiva

En esta fase se llevará a cabo la selección final de los postulantes con base en los siguientes criterios:

Joven en formación escénica y Creador escénico A

- Calidad de la propuesta presentada
- En la categoría Joven en formación escénica los años de estudio o su equivalente
- Los resultados de la audición

Creador escénico B y Creador escénico con trayectoria

- Calidad interpretativa
- Calidad de la propuesta presentada
- Lo viable, propositivo y significativo del proyecto

En la categoría Creador escénico con trayectoria se tomarán en cuenta, además de lo anterior, los premios o distinciones, reconocimientos y diplomas nacionales e internacionales, recibidos a la fecha.

III.18 Las decisiones tomadas en la Tercera fase tendrán el carácter de inapelables. Los resultados de la Fase resolutiva se harán constar en el acta correspondiente, la cual se hará pública en el sitio electrónico: http://fonca.conaculta.gob.mx

III.19 Si los postulantes consideran que se incurrió en alguna omisión o incumplimiento de las Bases Generales de Participación o del Código de Ética y Procedimientos durante el proceso de evaluación, podrán solicitar información aclaratoria. Para tal efecto deberán dirigir, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, un escrito a la Dirección General del FONCA, quien emitirá su respuesta en un lapso máximo de 10 días hábiles.

III.20 El FONCA cuenta con recursos limitados, por lo que la aceptación o el rechazo de las postulaciones no determina su valor o importancia.

RESULTADOS Y CONDICIONES DE LAS BECAS

III.21 Para las categorías Joven en formación escénica y Creador escénico A, el FONCA publicará los resultados de la Fase de preselección en el sitio electrónico http://fonca.conaculta.gob.mx, el **6 de septiembre de 2013**.

III.22 Los postulantes que hayan sido seleccionados en la Fase de preselección, deberán comunicarse al FONCA para que se les indique la fecha y el lugar donde deberán presentarse a la audición, así como los requerimientos necesarios para la misma.

III.23 El FONCA no cubrirá ningún gasto de viáticos ni transportación a los postulantes que acudan a las audiciones.

III.24 Los resultados finales serán publicados el **24 de octubre de 2013** en un periódico de circulación nacional. Asimismo, los resultados y las actas de dictaminación podrán consultarse en el sitio electrónico del FONCA: http://fonca.conaculta.gob.mx

III.25 Los postulantes que resulten seleccionados suscribirán un convenio con el FONCA, en el que se especificarán los derechos y obligaciones que adquirirán, así como las condiciones y características de la entrega de la beca.

III.26 En caso de que el ganador no suscriba el convenio en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la publicación de resultados, se cancelará la beca y no podrá participar en las convocatorias del FONCA por un año, contado a partir del primer día de vencimiento de firma.

III.27 Los ganadores de este programa que declinen el apoyo, beca o estímulo serán sancionados, por lo que no podrán participar en las convocatorias del FONCA por tres años, contados a partir de la fecha de declinación.

III.28 Para realizar la firma del convenio, los seleccionados deberán presentar la documentación adicional que se les solicitará oportunamente (copia de RFC, CURP, comprobante de domicilio, datos bancarios de una cuenta del Banco Nacional de México a nombre del becario, entre otros).

III.29 Las becas de las categorías Joven en formación escénica, Creador escénico A y B entrarán en vigor el 1 de enero de 2014 y concluirán el 31 de diciembre de 2014.

III.30 Las becas de la categoría Creador escénico con trayectoria entrarán en vigor el 1 de enero de 2014 y concluirán el 31 de diciembre de 2016.

III.31 Las becas otorgadas por el Programa de Creadores Escénicos podrán ser complementarias de otros apoyos otorgados por instituciones diferentes al FONCA.

III.32 Durante la vigencia de la beca, los beneficiarios de las categorías Joven en formación escénica y Creador escénico A y B deberán presentar tres informes cuatrimestrales de actividades, a los cuales se anexará material que sustente el trabajo realizado en ese lapso. Dicho material podrá ser fotográfico, de audio, video u otro medio, de acuerdo con las especificaciones de cada disciplina.

III.33 Los beneficiarios de la categoría Creador escénico con trayectoria deberán presentar cada año un informe de actividades, al cual se anexará material que sustente el trabajo realizado en ese lapso. Dicho material podrá ser fotográfico, de audio, video u otro medio, de acuerdo con las especificaciones de cada disciplina.

III.34 Cualquier modificación al proyecto inicial deberá ser previamente solicitada por escrito y aprobada por los Tutores correspondientes.

III.35 El postulante que resulte seleccionado acepta y reconoce que el incumplimiento a lo establecido en el convenio que suscriba con el FONCA, originará su rescisión administrativa independientemente de las sanciones. Esto aplica especialmente cuando se detecte falta de veracidad u omisión en la entrega de los informes.

Asimismo, se suspenderá o se cancelará el pago de la beca del creador escénico de cualquier categoría que no cumpla, a juicio de sus Tutores, con el desarrollo del proyecto presentado. En caso de suspensión, el pago de la beca se restituirá cuando los Tutores determinen que se ha dado cumplimiento a los objetivos y a las actividades previstas en el proyecto.

En función del incumplimiento detectado el FONCA podrá establecer mediante acuerdo administrativo las sanciones correspondientes, entre las cuales se considerará el reintegro parcial o total del recurso.

III.36 En particular, el pago de la última mensualidad de los recursos estará condicionado a la entrega puntual del informe final de actividades y a los resultados presentados en éste, así como a la aprobación de los mismos por parte de los Tutores. Esto aplica para todos los beneficiarios.

III.37 De la aprobación del informe final dependerá que el FONCA extienda la respectiva carta de conclusión del proyecto. La entrega de esta carta estará condicionada al cumplimiento de las actividades de Retribución Social, si es el caso.

III.38 Los beneficiarios deberán otorgar los créditos correspondientes al FONCA en la promoción y difusión del trabajo o proyecto que resulte de la beca otorgada.

III.39 Durante la vigencia de la beca los beneficiarios deberán entregar material audiovisual que será utilizado, sin fines de lucro, por un periodo de cinco años en tareas de difusión y promoción de los programas del FONCA.

PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN SOCIAL

III.40 Para el Programa de Creadores Escénicos se entenderá por Retribución Social la actividad o servicio cultural que los beneficiarios del FONCA deberán realizar en beneficio de la sociedad, cuando el FONCA, o las entidades que operan el Programa, los convoque para las actividades que requiera la institución, con base en sus propósitos de fomento y difusión de arte y cultura.

III.41 El Programa de Retribución Social del FONCA no tiene fines de lucro, es parte fundamental del fortalecimiento de la cultura en nuestro país y del desarrollo de la sociedad.

III.42 Una vez publicados los resultados de las convocatorias del FONCA, los beneficiarios deberán conocer lo establecido en los lineamientos del Programa de Retribución Social.

III.43 Para la firma del convenio será requisito indispensable proponer una actividad de Retribución Social que se deberá registrar en el formato correspondiente. Este formato deberá estar firmado para poder suscribir el convenio.

III.44 También serán consideradas actividades de Retribución Social las que se realicen con el propósito de brindar apoyo a la sociedad en casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras.

III.45 Los beneficiarios de este Programa deberán realizar las actividades de retribución durante el periodo de vigencia de su apoyo, cuando así se requiera.

MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

Nombre del servicio: Solicitud de participación en la Convocatoria 2013 del Programa de Creadores Escénicos

Datos del responsable del servicio para consultas: (0155) 4155 0730 ext. 7056 y 7015, xeguialis@conaculta.gob.mx

Marco Legal

- Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (DOF 7 de diciembre de 1988)
- Contrato de Mandato que crea el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (1° de marzo de 1989)
- Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Mandato (13 de julio de 2006) y sus Reglas de Operación Vigentes
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2013

Quejas, Denuncias y Sugerencias

Órgano Interno de Control: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Av. Reforma No. 175 – 15° piso, Col. Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06500. Tel: 41550430 y 41550444

Dirección General de Denuncias e Investigaciones: Contacto: Ing. Lauro Delgado Terrón, Director de Asesoría y Consulta, tel.: (55) 20 00 30 00, ext. 2051. Correo electrónico: ldelgado@funcionpublica.gob.mx

Sistema de Atención Telefónica de la Secretaría de Educación Pública: En el Distrito Federal y área metropolitana llamar al 3601 7599; del interior de la República llamar sin costo para el usuario al 01 800 288 6688. Para sugerencias o comentarios comunicarse al correo electrónico telsep@sep.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. (Art. 17, fracción V, PEF 2013)

IV. FECHAS IMPORTANTES DE LA CONVOCATORIA 2013

IV.1 **Publicación de la convocatoria**: 21 de marzo de 2013

IV.2 **Cierres de carga de postulaciones**

22 de mayo de 2013	Artes circenses y Danza
29 de mayo de 2013	Música
5 de junio de 2013	Teatro

El plazo para cargar los archivos vence a las **23:59 horas** (horario de la Ciudad de México) de la fecha de cierre.

IV.3 **Publicación de resultados de preselección**: 6 de septiembre de 2013

IV.4 **Publicación de resultados de selección**: 24 de octubre de 2013

IV.5 El **30 de enero de 2014** el FONCA borrará del sistema de registro los documentos y anexos que hayan subido los postulantes no ganadores, salvo la CURP y la identificación oficial, de manera que el interesado las pueda utilizar en convocatorias subsecuentes.

V. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

V.1 El equipo de cómputo que utilice para el registro y carga de archivos deberá contar con las siguientes características:

- Sistema operativo Windows XP en adelante
- Memoria RAM de 1 GB o mayor
- Contar con el explorador Mozilla Firefox para navegación en Internet actualizado en su última versión (puede descargarse desde el sitio http://www.mozilla.com/es-ES/firefox)
- Tener habilitado el uso de Javascript en su navegador
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo
- Se recomienda tener una conexión a Internet de banda ancha
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda cerrar todas las aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador
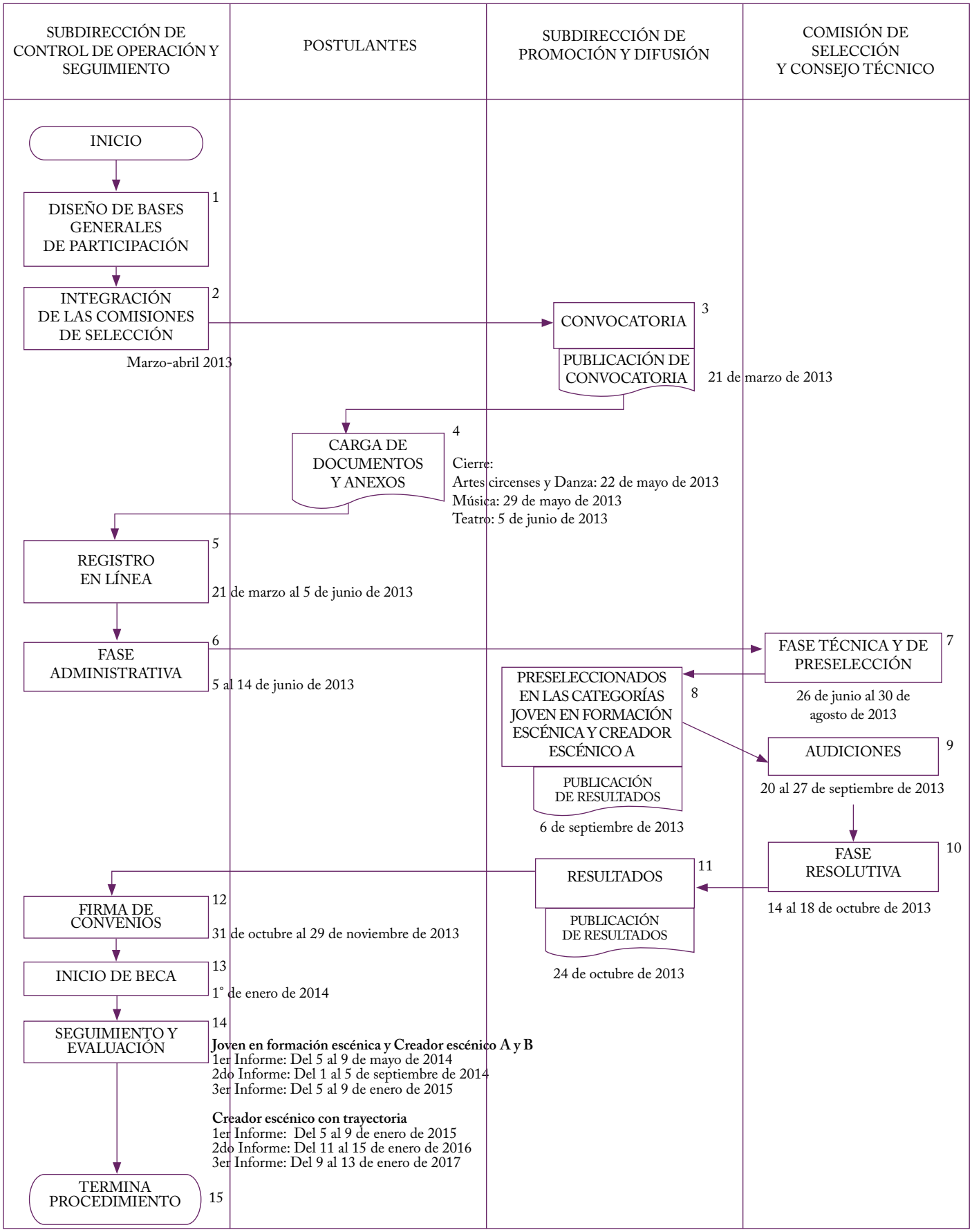
VI. DIAGRAMA DE FLUJO: PROGRAMA DE CREADORES ESCÉNICOS 2013